



DECRETO \_\_\_\_\_ N°

3430

Lanús, 02 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-403, 3-207-402, 3-207-400 y 3-207-376/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho ...il doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-403, 3-207-402, 3-207-400 y 3-207-376/2019, referentes a "REPARACIÓN DE CAMIONES" de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de Agosto de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-403, 3-207-402, 3-207-400 y 3-207-376/2019, a las firmas "LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S. A." – CUIT N° 30-51973379-6, por la suma de \$ 120.300 (PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS), "LUSA RECTIFICACIÓN S. R. L." - CUIT N° 30-71536109-0, por la suma de \$ 126.083 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES) y "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 14.500 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S. A." – CUIT N° 30-51973379-6, Proveedor Municipal N° 2579, con domicilio en la Av. Iriarte N° 3.195 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE CAMIONES", por la suma total de \$ 120.300 (PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS), de conformidad a



lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "LUSA RECTIFICACIÓN S. R. L." - CUIT N° 30-71536109-0, Proveedor Municipal N° 5307, con domicilio en la calle Don Orione N° 2.550 de la Localidad de Remedios de Escalada, la "REPARACIÓN DE CAMINONES", por la suma total de \$ 126.083 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHENTA Y TRES), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE CAMION", por la suma total de \$ 14.500 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 225.083 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y TRES) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos), \$ 21.300 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) y \$ 14.500 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.16 (Secretaría de Cultura y Educación) – Cat. Prog. 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos